



## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

### JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

**DON RUYMAN FRANCISCO LEDESMA PALOMINO, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA**

**CERTIFICA:** Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **quince de julio de dos mil once**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 1.212**, literalmente dice:

“Visto expediente **núm. 175/2010** del Área de Contratación, relativo al **procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de suministro de diferentes vehículos para el Parque Móvil Municipal, mediante renting**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 135 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP), vista propuesta del Concejal Delegado de Personal, Servicios Generales, Organización, Contratación y Compras, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, **acuerda:** Requerir a la empresa BANCO SANTANDER, S.A., para que en el plazo de diez días hábiles, presente la documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva, depositando en las Arcas Municipales, en tal concepto, la cantidad de VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (**26.860,80 €**), correspondiente al 5% del presupuesto base de licitación del contrato, teniendo en cuenta sólo los grupos que se le han adjudicado (A1, A10, A11, A12, A13, B1, B2, B3, B5, B6, B7, C1, C2 y C3), del contrato de suministro de diferentes vehículos para el Parque Móvil Municipal, mediante renting.”

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada a **diecinueve de julio de dos mil once**.

Vº Bº

EL ALCALDE

